

Comunicado de Prensa No.013/2024

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

EL PLENO DEL IFT APRUEBA OTORGAR UN TÍTULO DE CONCESIÓN DE USO COMERCIAL MAYORISTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

- *Esta concesión tiene carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, a fin de comercializar capacidad de red, infraestructura y servicios de telecomunicaciones a otros concesionarios y comercializadores.*
- *Debido a la naturaleza de la concesión, el gobierno de Jalisco no podrá prestar servicios a personas usuarias finales.*
- *Con esta resolución, el Instituto promueve el despliegue de infraestructura y una mayor competencia en los servicios de telecomunicaciones dado que cualquier concesionario de servicios de telecomunicaciones o comercializador podrá tener acceso a una red de alta capacidad de manera transparente y no discriminatoria.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó, en su V sesión ordinaria, otorgar al gobierno del estado de Jalisco un título de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista, es decir, para comercializar capacidad, infraestructura y servicios de telecomunicaciones a otros operadores para que estos a su vez ofrezcan sus servicios a las personas usuarias finales.

Se trata del primer título de concesión mayorista solicitado por un gobierno local para contribuir al despliegue de infraestructura, y con ello promover la competencia en el mercado de las telecomunicaciones al impulsar y ampliar la oferta de servicios para que estos se presten en mejores condiciones de cobertura, calidad y precio.

De conformidad con lo establecido por el segundo párrafo de los artículos 140 y 144 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el gobierno del estado de Jalisco únicamente podrá prestar servicios mayoristas de telecomunicaciones a concesionarios o autorizados, y no podrá prestar servicios a los usuarios finales.

Comunicado de Prensa No.013/2024

Con el fin de salvaguardar los principios de neutralidad a la competencia y no discriminación, el título de concesión otorgado por el IFT incluye condiciones específicas para el cumplimiento de ambos principios, como la transparencia respecto a las aportaciones, apoyos, subsidios y transferencias que reciba, información que permite identificar, prevenir y en su caso corregir, posibles conductas que distorsionen el mercado.

El concesionario también tendrá la obligación de presentar ante este Instituto, para aprobación *ex ante*, ofertas públicas de referencia para garantizar que todos sus servicios y capacidades sean ofrecidos de manera transparente y no discriminatoria.

Con esta resolución, el Instituto promueve una mayor competencia en los servicios mayoristas de telecomunicaciones dado que cualquier concesionario de servicios de telecomunicaciones o comercializadora podrá tener acceso a una red de alta capacidad de manera transparente y no discriminatoria, en beneficio de la población.

-----*****-----
El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

